

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. EN CASO DE DUDA, ROGAMOS SOLICITE ASESORAMIENTO PROFESIONAL

MORGAN STANLEY INVESTMENT FUNDS

Société d'Investissement à Capital Variable

Domicilio social: 6B, route de Trèves, L-2633 Senningerberg

R.C.S. Luxemburgo: B 29 192

(la "**Sociedad**")

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

Luxemburgo, 22 de abril de 2021

Estimado accionista:

Le escribimos como titular de acciones de Morgan Stanley Investment Funds Global Sustain Fund (el "**Fondo**").

El consejo de administración de la Sociedad (el "**Consejo**") ha decidido proceder a realizar algunas modificaciones al folleto informativo de la Sociedad (el "**Folleto Informativo**") según se describe a continuación. Estas modificaciones reflejan la decisión del Consejo de aumentar los criterios de sostenibilidad del Fondo -- en particular, de mejorar los criterios de intensidad de bajas emisiones de gases de efecto invernadero ("**GEI**") del Fondo, como se especifica a continuación.

I. Antecedentes

El proceso de inversión del Fondo, que se centra en empresas de alta calidad con rendimientos sosteniblemente elevados sobre el capital operativo cuyo valor está basado en activos intangibles en vez de en activos físicos, significa que el Fondo actualmente incluye empresas que suelen tener una intensidad de emisiones de GEI inferior a la del mercado en general. Esto está reforzado por las exclusiones sectoriales que limitan los tipos de empresas en las que el Fondo puede invertir.

El Consejo ha decidido mejorar aún más el proceso de emisiones de GEI del Fondo de manera que su objetivo sea mantener una intensidad de emisiones de GEI que sea significativamente menor que la del mercado en general.

Además, el 11 de marzo de 2020, la *Autorité des Marchés Financiers* ("**AMF**") de Francia emitió una posición-recomendación en el DOC-2020-03 sobre la información que será proporcionada por instituciones de inversión colectiva que incorporen enfoques no financieros (la "**Posición AMF**"). La Posición AMF se aplica en particular a los OICVM extranjeros autorizados para su comercialización en Francia, que es el caso del Fondo.

La Posición AMF proporciona varias categorizaciones de productos que incluyen criterios y límites detallados. Estas categorías incluyen el 'Enfoque Sostenible', que incorpora productos en los que la metodología relacionada con los factores Medioambientales, Sociales y de Gobierno ("**ESG**", por sus siglas en inglés) es significativa y atractiva (el "**Enfoque Sostenible**").

Con el fin de mejorar los criterios de baja intensidad de emisiones de GEI del Fondo y para que el Fondo refuerce la alineación con el Enfoque Sostenible de AMF, el Consejo ha decidido actualizar la política de inversión del Fondo tal y como se establece a continuación.

II. Cambios en el Fondo

El Consejo ha decidido modificar la política de inversión del Fondo de la siguiente manera:

1. Inserción de frases adicionales en el objetivo de inversión relativas a los criterios de baja intensidad de emisiones de GEI, que quedarán redactadas de la siguiente manera (adiciones subrayadas):

“El objetivo de inversión del Global Sustain Fund es buscar una tasa de rendimiento atractiva a largo plazo, medida en dólares estadounidenses. El Asesor de Inversiones también aplicará criterios ESG que busquen lograr una intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el Fondo que sea significativamente inferior a la del universo de referencia (que se define, solo a efectos de comparar la intensidad de las emisiones de GEI, como empresas dentro del índice MSCI AC World Index que tienen una capitalización de mercado superior a 5.000 millones de dólares estadounidenses). A efectos de este Fondo, el término GEI será el definido por el protocolo de GEI e incluirá dióxido de carbono (CO₂), metano (CH₄), óxido de nitrógeno (N₂O), hidrofluorocarbonos (HFCs), perfluorocarbonos (PFCs) y hexafluoruro de azufre (SF₆) en toneladas métricas y en toneladas de CO₂ equivalentes”.

2. Además de las exclusiones actuales del Fondo, que incluyen, entre otras, las empresas dedicadas a los servicios del tabaco, alcohol, gas y electricidad y materias primas a granel (incluidos, entre otros, energía, combustibles fósiles como petróleo, gas y carbón, así como metales y minería), el Consejo ha decidido
 - o excluir en primer lugar empresas con:
 - cualquier vínculo con combustibles fósiles
 - cuya actividad comercial principal se relacione con materiales de construcción; o,
 - para las que no se dispone de estimaciones de intensidad de emisiones de GEI y/o no se pueden estimar (a discreción del Asesor de Inversiones); y
 - o en segundo lugar, clasificar a los emisores restantes de acuerdo con sus estimaciones de intensidad de emisiones de GEI, excluyendo a aquellos con las intensidades más altas, en cada caso con el fin de cumplir con los criterios mejorados de baja intensidad de emisiones de GEI para el Fondo. Los criterios de inversión basados en emisiones de GEI deberían dar lugar, en conjunto, a una reducción del universo de referencia de al menos un 20% de una manera significativamente atractiva y el Asesor de Inversiones garantizará que al menos el 90% de los emisores de la cartera se evalúen con arreglo a estos criterios.

Los cambios mencionados anteriormente en el apartado II. entrarán en vigor a partir del 25 de mayo de 2021 y se incluyen en la versión del Folleto Informativo con fecha del 9 de abril de 2021.

Sus opciones

1. Si usted acepta los cambios, no es necesario que realice ninguna acción. Los cambios entrarán en vigor automáticamente para el Fondo mencionado anteriormente a partir del 25 de mayo de 2021.

2. Si no está de acuerdo con las modificaciones mencionadas anteriormente, puede:

a) Convertir sus Acciones en Acciones de otro Fondo. Cualesquiera solicitudes de conversión deben recibirse antes de la 1 de la tarde, Hora de Europa Central, del día 24 de mayo de 2021 y deben realizarse de acuerdo con la sección 2.4 “*Conversión de Acciones*” del Folleto Informativo. Le rogamos que se asegure de leer el KIID respecto de cualquier Fondo en el que esté considerando su conversión y solicite el consejo de su asesor financiero si no está seguro de las medidas que debe tomar.

O,

b) Solicitar el reembolso de su inversión. Todas las solicitudes de reembolso deben recibirse antes de la 1 de la tarde, Hora de Europa Central, del 24 de mayo de 2021.

Las conversiones o reembolsos se procesarán de forma gratuita, con excepción de cualesquiera Cargos por Ventas Diferidas Contingentes (“**CVDC**”), al correspondiente valor liquidativo por acción en el Día de Negociación en el que se reembolsen o conviertan las acciones correspondientes, de conformidad con los términos del Folleto Informativo.

* *
*

Un ejemplar de este nuevo Folleto Informativo está disponible, previa solicitud, en el domicilio social de la Sociedad.

Los términos en mayúscula utilizados en esta notificación tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto Informativo actual, a menos que el contexto requiera otro significado.

El Consejo asume la responsabilidad por la exactitud de la información contenida en esta notificación. El Folleto Informativo y el Documento de Datos Fundamentales para el Inversor ("**KIID**", por sus siglas en inglés) correspondiente están a disposición de los inversores, de forma gratuita, en el domicilio social de la Sociedad o en las oficinas de los representantes extranjeros.

Si tiene alguna pregunta o duda sobre lo anterior, le rogamos que se ponga en contacto con la Sociedad en su domicilio social en Luxemburgo, con el Asesor de Inversiones de la Sociedad o con el representante de la Sociedad en su jurisdicción. Debería informarse y, en su caso, asesorarse sobre las consecuencias fiscales de lo anterior en su país de ciudadanía, residencia o domicilio.

Atentamente,

El Consejo